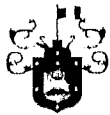


485



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357 -2022- MDMM

Mariano Melgar, 23 DIC 2022

VISTO:

Carta N°028-2022 (Expediente N°14932-2022) de fecha 21.11.2022, el Ing. Cesar Augusto Sanchez Cárdenas; Informe N°009-LTD-2022-REVISIÓN; Informe Técnico N°1607-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N°735-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Desarrollo de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N°1705-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N°058-2022-M.ABOGADOS del Asesor Externo de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, mediante Carta N°028-2022 (Expediente N°14932-2022) de fecha 21.11.2022, el Ing. Cesar Augusto Sanchez Cárdenas, remite el Informe N°054-2022-SUP/MUGS/MDMM del Supervisor de Obra de obra, mediante el cual se hace entrega del trámite de valorización de mayores metrados.

Que, mediante Informe N°009-LTD-2022-REVISIÓN INFORME MAYORES METRADOS DE OBRA, emitido por el Ing. Luis Tejada Díaz en su calidad de asistente técnico advierte que de acuerdo con el art. 205.10 del Reglamento de la Ley N°30225, "la ejecución de mayores metrados, son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados de forma previa a su ejecución". Así como también, el art. 205.12 del Reglamento de la Ley mencionada, indica que "no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o quien se le delegue dicha función". Adicionalmente, menciona que el porcentaje acumulado del presupuesto adicional, deductivo y las valorizaciones de mayores metrados, esta descrito en el artículo 205 del Reglamento de la Ley N°30225, el cual no necesita la autorización de la Contraloría General de la Republica por no pasar el 15%. El monto final de los Mayores metrados aprobados por la Supervisión es de Noventa y cinco mil setecientos diez con 84/100 soles (S/.95, 710.84.)

Que, por tal motivo, mediante el Informe Técnico N°1607-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 05 de diciembre de 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, concluyó:

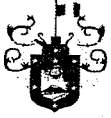
"Que, el presupuesto de mayores metrados N°01 (Val 3 y 4), N°02 y N°03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANACA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA III ETAPA."; por lo cual deberá requerirse a la Oficina de Planeación y Presupuesto el Informe Técnico para el incremento presupuestal."

Que, en ese sentido, mediante Informe N°735-2022/GPyP/MDMM la Gerencia de Desarrollo de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha efectuado una revisión del



[Firma manuscrita]





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357 -2022- MDMM

presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que sí se cuenta con el crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por tanto, se asigna la disponibilidad presupuestal en la Meta N°017, para el año 2022, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto.

Que, en mérito a ello, el Informe Técnico N°1705-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano en su análisis determinó:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
CONTRATO N°007-2022-MDMM S/ 3,851,732.54	100%
Adicional N°01 S/ 164,038.32	4.26%
Adicional N°02 S/ 73,644.41	-1.91%
Mayores Metrados N°01 S/ 73,757.83	1.92%
Mayores Metrados N°02 S/ 6,811.48	0.18%
Mayores Metrados N°03 S/ 15,140.77	0.38%
PORCENTAJE DE INCIDENCIA TOTAL	4.83%



Considerando lo indicado en el RCLE: "El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos", además de lo expuesto en la tabla precedente que evidencia el cumplimiento del porcentaje total de incidencia considerando el monto acumulado de mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, siendo 4.83%."

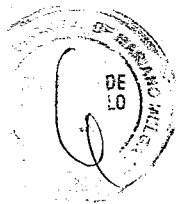
Que, asimismo, de acuerdo a la Opinión N°125-2017/DTN en referencia a los mayores metrados en el sistema de precios unitarios esta señala lo siguiente:

"(...) la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra."

Que, en concordancia con lo señalado por el Gerente de Desarrollo Urbano en su condición de órgano técnico responsables emite conformidad señalando la procedencia del pago de mayores metrados N°01; N°02 y N°03, concluyendo lo siguiente:

"Que, el presupuesto de mayores metrados del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANACA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA III ETAPA."** - código único de inversiones 2194794 por el monto de S/. 95,710.84 soles (Noventa y cinco setecientos diez con 84/100 soles).

Estando a la conformidad Técnica del Supervisor de Obra Ing. Marcy Uldemi Guzmán Soto, se procede a solicitar la aprobación del pago de los mayores metrados ejecutados en la Obra: **"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANACA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA**



4849

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357 -2022- MDMM

B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA III ETAPA”; código único de Inversiones 2194794.

Que, mediante el Informe Legal N° 058-2022-M.ABOGADOS el Asesor Legal Externo de la Gerencia Municipal es de la opinión de otorgar la autorización correspondiente pago de las valorizaciones por mayores metrados N° 01 (val 3 y 4) N° 02 y N° 03 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANACA, HÉROES DEL CENEPa, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA III ETAPA." - código único de inversiones 2194794 por el monto de S/. 95,710.84 soles (Noventa y cinco setecientos diez con 84/100 soles).

Que, estando a la evaluación técnica realizada por el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo Gerente de Desarrollo Urbano y la opinión favorable del Asesor Legal Externo de la Gerencia Municipal, se procede a emitir el presente acto administrativo, en merito al marco legal expuesto.

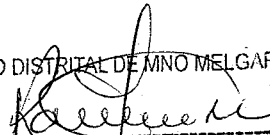
Por estos fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú, el Reglamento de la Ley N°30225, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Informe Legal N°058-2022-M.ABOGADOS y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

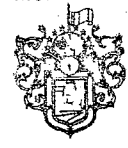
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR pago de las valorizaciones por mayores metrados N° 01 (val 3 y 4) N° 02 y N° 03 del Proyecto denominado: " MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANACA, HÉROES DEL CENEPa, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA III ETAPA." - código único de inversiones 2194794 por el monto de S/. 95,710.84 soles (Noventa y cinco setecientos diez con 84/100 soles).; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista, supervisor de obra, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, para su cumplimiento y demás entes pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR

Arog. Evelyn Kapina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL



MAPA/ktp
EXP.
CC.
Interesados
Archivo